



Goya
Municipio

Secretaría de
Industria y Comercio

Requisitos para habilitación comercial de FOOD TRUCKS – CARRIBARES
(Ordenanza N°2.067)

Artículo 1°: Entiéndase como carribar o food truck, (puesto móvil a tracción con motor incorporado y/o acarreado por otro vehículo) utilizado para la preparación y venta de productos alimenticios listos para el consumo en la vía pública. Se define como food truck a todo modulo que en su interior este adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimento y bebidas.

TITULAR:

- 1- Formulario de habilitación comercial (F. 001) debidamente cumplimentado
- 2- Formulario de Solicitud de Habilitación para Food Trucks y Carribares, debidamente cumplimentado.
- 3- Declaración jurada debidamente cumplimentada
- 4- Constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos
- 5- Constancia de CUIT/CUIL.
- 6- Seguro de responsabilidad civil
- 7- Libre deuda del juzgado de Faltas y Tributos Municipales
- 8- Libreta sanitaria
- 9- Carnet de manipulación de alimentos
- 10- Certificado de control de plagas
- 11- Fotocopia de DNI (Persona Física) – Fotocopia de estatuto (Persona Jurídica) y fotocopia de DNI de la autoridad

VEHICULO:

- 1- Documentación del vehículo (Cedula verde)
- 2- Licencia de conducir con categoría habilitante, en caso de ser un vehiculó autopropulsado
- 3- Foto del vehículo
- 4- Seguro Automotor

ARTICULO 3°: LA HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL TENDRÁ UNA VALIDEZ DE 1 (UNO) AÑO, DEBIENDO SOLICITARSE LA RENOVACIÓN 30(TREINTA) DIAS PREVIOS AL VENCIMIENTO.